Chachagüí, 01 de octubre de 2026

Doctor
LUIS EDUARDO ARMERO ENRIQUEZ
Gerente Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima E.S.E
Chachagüí

Asunto: Estudio previo, para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios.

El suscrito Profesional universitario (jefe de talento humano) de la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima, se permite presentar el estudio de conveniencia y necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en el manual de Contratación adoptado mediante Resolución N°R-2024-163 de fecha 29 de octubre de 2024, para adelantar la celebración del contrato requerido, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a) De conformidad con lo estipulado en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Los servicios y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales";

b) Que el Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Chachagüí, es una Institución Prestadora de Servicio de Salud de orden Municipal, como Empresa social del Estado (E.S.E) de nivel uno de atención, atendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Municipal, dotada con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Que, como Institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, requiere fortalecer los procesos misionales y operativos con el incremento del talento humano, que permita cumplir con el objeto social de la entidad.

También es importante mencionar que La E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Chachagüí, como una empresa prestadora de servicios de salud, en donde su principal característica en el área de urgencias o emergencias es la atención integral a todo paciente que está sufriendo un proceso agudo ya sea por enfermedad o accidente, o descompensación aguda de una enfermedad crónica, que puede poner en riesgo su vida a la función de cualquier órgano y para que estas personas que acudan a

VIGILADO Supersalud

este servicio cuenten con una atención oportuna, eficiente y eficaz se requiere contratar los servicios profesionales de médicos que presten sus servicios en el are de Urgencias.

c) Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado un rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y que está conforme al Plan de desarrollo, se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obligará para la E.S.E contratante a: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL AREA DE URGENCIAS.** Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.

2.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Chachagüí – E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima – área de Urgencias.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Atender pacientes en el área de urgencias de acuerdo al cronograma.
2. Iniciar de forma eficiente la atención urgente a todo paciente que llegue al servicio de urgencias.
3. Prescribir medicamentos requeridos para promoción, prevención y recuperación de la salud del paciente.
4. Realizar los registros clínicos correctamente en el Sistema Integral de Información en Salud (SIS).
5. Orientar al paciente sobre las recomendaciones para garantizar su recuperación y el modo de aplicar el tratamiento prescrito.
6. Diligenciar los RIPS y los requisitos requeridos dentro del Sistema Integral de Información en Salud (SIS).
7. Controlar el uso de las Ambulancias en el Traslado Terrestre Básico de Pacientes.
8. Diligenciamiento de Historias Clínicas completas en el software de la E.S.E, dejando constancia clara y legible de todos los registros anotados, de las conductas tomadas, y de las instrucciones descritas al paciente, acorde con la norma establecida por el ministerio de Salud.
9. Responder contractual y patrimonialmente por las glosas, descuentos, multas o sanciones que la entidad deba asumir producto de errores, diligenciamiento incompleto o incumplimiento de la normatividad vigente en los documentos que estén a su cargo como historias clínicas, reportes, formularios, actas, registros, y demás que sean requeridos por las diferentes EPS, entidades de control como Instituto Departamental de Salud de Nariño, Superintendencia de Salud, Ministerio de Salud, o cualquier establecimiento o dependencia adscrita, así como los demás órganos de control como

VIGILADO Supersalud

Contraloría, Procuraduría o Fiscalía. Para el efecto se agotará el debido proceso respectivo.

10. Ejecutar reconocimientos Médico Legales cuando las autoridades competentes así lo exijan como son las necropsias.
11. Diligenciar Certificados de Defunción y Actas de Necropsias en los casos requeridos.
12. Apoyar en la atención de pacientes en el área de consulta externa.
13. Apoyar en la captación de sintomáticos respiratorios.
14. Apoyo al comité de historias clínicas.
15. Apoyo a vacunación.
16. Apoyar con 04 efectivos de demanda inducida de acuerdo a la resolución 3280 de 2018.
17. Al final de cada mes el medico deberá realizar el cierre de todas las historias clínicas, que se hayan digitado durante ese mes.
18. Estar disponible para la E.S.E según cronograma y/o en caso de catástrofes o emergencias.
19. Velar por la confidencialidad de la información que maneja.
20. Realizar capacitaciones al personal asistencial y administrativo cuando la entidad así lo requiera.
21. Realizar Captación toma de citologías.
22. Acatar los Planes de Mejoramiento producto de la evaluación y seguimiento del contrato, comprometiéndose a generar los cambios necesarios y requeridos para el cumplimiento de esta obligación.
23. Apoyar desde sus competencias la implementación del modelo de atención integral y las rutas integrales de atención en salud, políticas públicas, guías, protocolos, cuando se requiera.
24. apoyar cuando se requiera las actividades, eventos, planes de contingencia organizados por la institución.
25. cumplir con los manuales, procesos, procedimientos y protocolos adoptados por la E.S.E centro de salud nuestra señora de Fátima.
26. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor.
27. Dar cumplimiento al objeto del contrato, obrando con la máxima diligencia e idoneidad.
28. Apoyar y colaborar cuando se requiera, con la subsanación de hallazgos y observaciones, realizadas por los entes de vigilancia y control.
29. Coadyuvar en la entrega de información de su competencia de acuerdo al objeto contractual, con destino a los organismos de control según estos lo requieran.
30. Tratar de forma respetuosa, a las personas vinculadas contractualmente o de forma legal y reglamentaria con la E.S.E y a los usuarios.
31. Entregar en debida forma los informes requeridos por el supervisor contractual, exclusivamente respecto al cumplimiento del objeto contractual.
32. Realizar buenas prácticas éticas, tal y como lo indica el código de ética de la Institución.
33. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.
34. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
35. Conocer y actualizarse sobre la normatividad referente a los procesos y procedimientos inherentes a la ejecución de su profesión u oficio en el país.

VIGILADO Supersalud

36. Abstenerse de consumir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o concurrir a él en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquiera otra sustancia prohibida, así sea por primera vez.
37. Si el contratista ya no quiere seguir prestando sus servicios para la E.S.E deberá informar al supervisor contractual con quince (15) días de anticipación para que este informe al Gerente y se realicen los trámites pertinentes, frente a lo cual la entidad unilateralmente o discrecionalmente podrá aceptar la terminación anticipada, sin que esté obligada a su aceptación.
38. Desarrollar las demás acciones y/o actividades relacionadas con el objeto contractual que garanticen su adecuada ejecución que sean designadas por el Supervisor del contrato.
39. El (la) contratista responderá por todos y cada uno de los elementos, equipos, bienes o materiales de la Entidad que le sean prestados para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida o deterioro por el uso irregular de ellos, autoriza a la Entidad para que el valor del mismo, o de su reparación, sea descontado del saldo del valor del contrato que le adeude.

2.6 OBLIGACIONES DLA E.S.E.:

a. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados, siempre que este cumpla con la actividad signada a entera satisfacción
b. Se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo
c. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
d. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes.
e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.

2.7 SUPERVISOR DESIGNADO: LA E.S.E. ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato por intermedio de la Representante Legal. El SUPERVISOR deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de la E.S.E.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD SELECCIÓN: El contrato a celebrar es de cuantía inferior a CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 SMLMV), siendo esta, una causal de Contratación Directa, modalidad que permite seleccionar directamente al contratista, sin requerir agotar procesos de convocatorio publica y cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución N°R-2024-163 de fecha 29 de octubre de 2024.

VIGILADO Supersalud

3.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios; Cabe anotar, que el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la organización; estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente establecido.

3.3 JUSTIFICACIÓN: Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En este contexto, el objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un: **MEDICO.**

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: Las entidades estatales, como la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Chachagüí, en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y tenemos:

4.1.1 Perspectiva Legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, LA E.S.E. requiere una persona natural con el siguiente perfil:

- **Idoneidad**: Se requiere de una persona natural que cuente con el título profesional o técnico que lo acrediten para la prestación del servicio en la E.S.E, además de toda la documentación exigida por la normatividad vigente, ya que todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, una serie de documentos exigidos por la ley.
- **Experiencia:** La experiencia mínima para contratar con la entidad será de un año, la cual deberá plasmarse debidamente en el formato único de hoja de vida, relacionando todos y cada uno de los empleos o cargos desempeñados, tanto en el sector público como privado, así como la dirección, el número de teléfono o el apartado portal en los que sea posible verificar la información.

4.1.2 Perspectiva Comercial: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, se realizará la contratación teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del Contratista. Idoneidad y experiencia que será avalada por el jefe de personal.

VIGILADO Supersalud

4.1.3 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: Teniendo en cuenta que la E.S.E. no cuenta con una tabla de honorarios y dado el perfil del futuro contratista se hace necesario realizar un análisis histórico de los diferentes contratos de prestación de servicios que la E.S.E. ha realizado en anteriores vigencias, de la siguiente forma:

HISTORICO: CONTRATOS DEPRETACION DESERVICIOS		
VIGENCIA	**Objeto del Contrato**	**Valor mes**
2014	*Contrato de prestación de servicios como Medico*	$ 2.730.000
2015	*Contrato de prestación de servicios como Medico*	$ 2.866.000
2016	*Contrato de prestación de servicios como Medico*	$ 3.307.500
2017	*Contrato de prestación de servicios como médico general*	$ 3.406.725
2018	*Contrato de prestación de servicios como médico general área de urgencias*	$ 3.506.000
2019	*Contrato de prestación de servicios como médico general área de urgencias*	$ 3.899.300
2020-2022	*Contrato de prestación de servicios como médico general área de urgencias*	$ 4.000.000
2023	*Contrato de prestación de servicios como médico general área de urgencias*	$ 4.100.000
2024	*Contrato de prestación de servicios como médico general área de urgencias*	$ 4.500.00
2025	*Contrato de prestación de servicios como médico general área de urgencias*	$ 5.000.000

Cabe anotar, que no obstante los servicios contratados para esta necesidad, se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales se han cumplido a cabalidad en los contratos y años anteriores, sin la presencia de multas ni situaciones de caducidad. En la presente vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuando subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que el personal de planta continua siendo insuficiente para dar cumplimiento a los fines constitucionales, legales y reglamentarias de la E.S.E., en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, se hace necesaria la celebración de diferentes contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en virtud a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la E.S.E.

VIGILADO Supersalud

Frente a esta contratación, se requiere de un contratista con en el perfil ya señalado, bajo el convencimiento que con el mismo se superaran las necesidades, de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual.

4.2 VALOR: De conformidad con el Estudio del Sector y tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por la E.S.E. en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, se determina el valor estimado del contrato para esta vigencia en la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MD/CTE. ($15.750.000** pagaderos según se establezca en el contrato.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los reconocimientos y pagos a que haya lugar se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026001069** de fecha 01 de octubre de 2026, con rubro presupuestal número **2.1.2.02.02.009.004** con destino a **HONORARIOS PROFESIONALES ASISTENCIAL** expedido por el Subgerente administrativo y Financiero de la E.S.E.

5. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR

5.1 DOCUMENTOS LEGALES: para la selección del contratista se deberán acreditar los siguientes documentos:

NO.	DOCUMENTOS PARA EL CONTRATISTA
1.	Copia de la cédula de ciudadanía,
2.	Registro Único Tributario Rut;
3.	Hoja de Vida, Formato Único;
4.	Declaración de bienes, formato único
5.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría
6.	Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal
7.	Certificado de medidas Correctivas.
8.	Certificado de antecedentes judiciales
9.	Libreta Militar (si aplica)
10.	Certificado registro en el Rethus
11.	Certificado consulta de inhabilidades de la Ley 1918 de 2018
12.	Todos aquellos documentos que se relacionan con su contenido y alcance.
NO.	**DEL CONTRATANTE**
1	Estudios Previos
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija la E.S.E., los proponentes no deberán hallarse incursos en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN: "La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente

VIGILADO Supersalud

a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato".

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se identifican en el anexo adjunto los riesgos asociados al proceso de contratación.

CUADRO DE ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RPBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESDPUES DEL TRATAMEINTO				AFECTA LA EJECUCION DEL	RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL	MONITOREO Y REVISION	
												PROBABILADAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZAR EL MONITERO?	PERIODICIDAD
General	Externo	Ejecución	social o político	paros, huelgas, ataques terroristas, alternaciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato en las vías de acceso al mismo	que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato	2	2	4	riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la E.S.E solicitara la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten	2	2	3	riesgo bajo	si	LA E.S.E	Suscripción del contrato acta de inicio	terminación del contrato	con supervisión permanente noticias y en los consejos de seguridad	permanente
General	Externo	Ejecución	operacional	cuando se deba extender el plazo de ejecución del contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E	que la E.S.E no pueda cumplir con sus objetivos	2	2	4	riesgo bajo	contratista	el contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato	1	1	2	riesgo bajo	si	supervisor contractual	Suscripción del contrato	terminación del contrato	Con supervisión permanente.	permanente

VIGILADO Supersalud

General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
externos	externa	externo	interna																
Ejecución	ejecución	ejecución	ejecución																
operacional	operacional	operacional	operacional																
cuando se deba extender el plazo de ejecución del contrato por causas ajenas al contratista	cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato	daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista																
que el contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la E.S.E en sus funciones, metas y objetivos.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la E.S.E en sus funciones, metas y objetivos.	malestar del contratista, perdida de información y retraso en la ejecución del contrato																
2	3	3	2																
2	2	3	3																
4	5	6	5																
riesgo bajo	riesgo medio	riesgo alto	riesgo medio																
LA E.S.E	contratista	contratista	contratista																
la E.S.E deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato	socializar los entes con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables	este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato	la E.S.E cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades																
1	2	2	2																
1	1	2	1																
2	3	4	3																
riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo																
no	no	si	no																
Supervisor.	supervisor	contratista supervisor	supervisor																
Suscripción del contrato	Suscripción del contrato acta de inicio	Suscripción del contrato acta de inicio	Suscripción del contrato acta																
terminación del contrato	terminación del contrato	terminación del contrato	terminación del contrato																
con supervisión permanente.	comunicación permanente con el contratista	con los informes de actividades presentados por el contratista	haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad																
permanente	cuando se presente el evento	mensual	cuando ocurra el evento																

VIGILADO Supersalud

General	externo	ejecución	operacional	los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente	incremento presupuestal	2	2	4	riesgo bajo	LA E.S.E	reconocer el derecho del contratista a l mantenimiento del equilibrio económico del contrato	2	2	4	riesgo bajo	no	supervisor , subgerente administrativo y financiero	Suscripción del contrato acta de inicio	terminación del contrato	comunicación permanente con el contratista	cuando ocurra el evento
General	interno	ejecución	operacional	los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Incremento presupuestal , suspensión o terminación del contrato	2	2	4	riesgo bajo	la E.S.E	Acogerse si fuera posible al régimen de transición o aplicar la nueva normatividad.	1	1	2	riesgo bajo	no	supervisor	Suscripción del contrato acta de inicio	terminación del contrato	revisión permanente de los cambios normativos	diaria
General	externo	ejecución	operacional	el contratista no entrega oportunamente las labores encomendada debido a una dedicación insuficiente.	que la E.S.E no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	4	3	7	riesgo alto	contratista	la E.S.E puede terminar unilateralmente el contrato	2	3	5	riesgo medio	si	supervisor	Suscripción del contrato acta de inicio	terminación del contrato	con revisión permanente de la ejecución del contrato	permanente

VIGILADO Supersalud

General	externo	ejecución	operacional	El contratista no cumple con calidad las actividades del contrato.	que la E.S.E no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	3	3	6	riesgo alto	LA E.S.E	la E.S.E puede terminar unilateralmente el contrato	2	2	4	riesgo bajo	no	supervisor	Suscripción del contrato	terminación del contrato	con revisión permanente de la ejecución del contrato	permanente
General	externo	ejecución	Naturales	En el evento de presentarse temblores, lluvias, sequias.	que el contratista no asista a las dependencias donde debe ejecutar su contrato	3	3	6	riesgo alto	LA E.S.E	Se tendrá en cuenta los lineamientos correspondientes en seguridad del trabajo.	3	2	5	riesgo medio	si	supervisor y subgerente	Suscripción del contrato acta de	terminación del contrato	comunicación permanente con el contratista	cuando ocurra el evento
General	Interno	ejecución	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	retrasos en la ejecución del contrato y perdida de información	3	3	6	riesgo alto	LA E.S.E	la E.S.E deberá contar con planes contingentes para superar estos eventos	2	3	5	riesgo medio	si	LA E.S.E	Suscripción del contrato acta de	terminación del contrato	supervisor permanente	permanente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, NO se precisa la constitución de Garantía Única.

VASQUEZ CALVACHE JUAN CARLOS
Profesional universitario
(Jefe de talento humano)

VIGILADO Supersalud